



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



hipotecaria
FEDERAL

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN POR COSTOS ADICIONALES
IMPORTANTES (ARTÍCULO 41 FRACCIÓN III)

MTRO. JUAN JAIME MOLINA VÉLEZ

Director General Adjunto de Administración y
Operaciones.

PRESENTE

La Dirección de Tesorería y Mercados Financieros, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación de REFINITIV DE MÉXICO S.A. de C.V., para los Servicios de Información Financiera, por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los bienes o servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

1. Descripción de los servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;

La contratación es de Servicios de Información Financiera.

Para poder realizar la administración de recursos exitosamente es necesario tener información financiera del ámbito nacional





e internacional de forma oportuna y actualizada para poder realizar una adecuada toma de decisiones lo que redundará en la mencionada optimización de los recursos.

Dicha contratación tiene la finalidad de utilizar esta herramienta financiera para canalizar eficientemente los recursos excedentes y administrar las necesidades financieras de la tesorería de la Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C.t a través de la operación de la mesa de dinero y mediante diversos portafolios que permitan la maximización de los beneficios de las inversiones realizadas y el financiamiento obtenido.

PEFINITIV DE MÉXICO, S.A. de C.V., (Refinitiv), cuenta con una importante fuerza de noticias que permite la organización de la información y la automatización de la misma en formato Excel. De igual forma cuenta con un graficador que facilita la elaboración de distintos tipos de análisis técnico. De la información del mercado que proporciona Refinitiv, cabe destacar que a través de su plataforma se puede acceder a una amplia cobertura de precios en tiempo real e histórico para todos los sectores, asimismo, proporciona información del mercado de deuda, indicadores económicos, información corporativa, derivados, análisis de la industria, precios internacionales de instrumentos de commodities y energía, así como información macroeconómica. También proporciona cobertura cambiara, menús, Eikon Excel, navegación por páginas web, integración de información de terceros, entre otros.

Cabe destacar que con la herramienta de Eikon Excel se facilita la creación de reportes que pueden ser actualizados con la información real o series históricas.

II. Plazos y condiciones de prestación de los servicios;

Para tales efectos, los plazos para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, serán los siguientes: del de marzo de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Las condiciones para la prestación de los servicios serán las siguientes:

SOCIEDAD

HACIENDA

HiPOTECARiA

FEDERAL

Disponibilidad de la información de manera diaria y continua. En la fecha de inicio de la prestación de los servicios se instalará la herramienta para la utilización de los servicios de información financiera Refinitiv asignadas de la siguiente manera:

- 2 servicios de conducción de señales de información, uno para la Dirección General Adjunta de Finanzas y el otro para la Dirección de Tesorería y Mercados Financieros.

III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto; Investigación de mercado.

Documento anexo

IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma.

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracción III de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación y Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con los artículos 40, 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 y 72 fracción III de su Reglamento, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una licitación pública, toda vez que derivado de la investigación

de mercado realizada por la Dirección de Tesorería y Mercados Financieros a mi cargo, he determinado lo siguiente:

- A) Por ser Refinitiv un estándar en las tesorerías de bancos y empresas a nivel Internacional es indispensable contar con sus servicios de información para la correcta y oportuna inversión de los activos en administración. No es posible realizar una licitación pública porque solo hay dos prestadores de este servicio reconocidos a nivel mundial (Refinitiv y Bloomberg), y se complementa con el sistema de Bloomberg, ya que este cuenta con una agencia propia de noticias a nivel mundial líder que tiene una línea de producción de noticias relevantes para los mercados financieros en tiempo real, por lo tanto los beneficios para la tesorería de SHF son el conocimiento de éstas en el momento que son publicadas para una oportuna toma de decisiones en la administración de los portafolios de inversión.
- B) Al ser un sistema de información financiera internacional Refinitiv cuenta con toda la infraestructura, conocimientos, noticias nacionales e internacionales de primera mano, información en línea de divisas y derivados, información histórica, etc., con los que no cuentan otros sistemas de información en el mercado mexicano que se requieren para la correcta inversión de los valores de la tesorería de SHF. En este sentido, este sistema de información tiene beneficios palpables para la tesorería de SHF porque es una herramienta que permite personalizar pantallas e incluye modelos predefinidos que cubren las necesidades de información y análisis financieros de todos los mercados a nivel mundial.
- C) Es importante comentar que el sistema de información financiera Refinitiv se complementa con el sistema Bloomberg, ya que cada uno de los servicios proporciona elementos que el otro no tiene:

A la aplicación de Refinitiv se tiene acceso desde múltiples locaciones y en diferentes computadoras: lo que permite que



en situaciones de contingencia en las cuajes no se puede ingresar a las instalaciones del banco, se pueda obtener la información del sistema en tiempo real desde los sitios alternos que tiene SHF para poder continuar con las inversiones del banco. Esto no es posible con el sistema de Bloomberg ya que solo se puede tener acceso mediante las terminales proporcionadas por el proveedor y que se encuentran en las instalaciones del banco. De igual forma, el contar con ambos servicios, permite a la SHF la confirmación de la información relevante, que se requiere para la correcta toma de decisiones.

Consecuentemente, por lo que hace a los supuestos mencionados, el no contar con los servicios que derivan de ambos proveedores del servicio implicaría la imposibilidad práctica y real, de que ante una eventualidad no se contara con los insumos de información necesarios y oportunos para la correcta toma de decisiones; ni la posibilidad de llevar a cabo la confirmación de la información relevante con que opera esta Banca de Desarrollo.

En este sentido, al no contar con dichos servicios de información y con las herramientas que Refinitiv y Bloomberg proporcionan, constituye una desventaja sumamente importante, ya que al momento de realizar las funciones de tesorería, si no se tiene la información suficiente, se pueden pactar operaciones con un mayor costo de financiamiento u obtener una menor tasa de inversión, lo cual estaría en perjuicio de la SHF, pudiendo evitarse estas situaciones si se cuenta con toda la información disponible, para lo cual es necesario realizar las dos contrataciones señaladas.

V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta;

Monto estimado de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto total de la contratación es de: 51,652.00 dólares

SOCIEDAD

HACIENDA

HiPOTECARiA

FEDERAL

americanos, lo que equivale a un monto de **1,136,344.00** pesos mexicanos más IVA a un tipo de cambio estimado de 22 pesos mexicanos por dólar americano.

Forma de pago propuesta: Diez pagos, cada uno por la cantidad de 5,165.20 dólares americanos lo que equivale a 113,634.40 pesos mexicanos más IVA a un tipo de cambio estimado de 22.00 pesos mexicanos por dólar americano.

La forma de pago será la siguiente: en pesos mexicanos al tipo de cambio del DOF al día de pago más IVA, y se efectuará en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan recibido los servicios y presentado la(s) factura(s) respectiva(s), debidamente requisitada (s).



PENAS CONVENCIONALES: El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los servicios no prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los servicios no prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

VI. nombre de la persona propuesta y sus datos generales;

Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:

La contratación que se solicita se realizará con REFINITIV DE MÉXICO S.A. de C.V.

Datos generales que se requieren:

- 1) Refinitiv de México S.A. de C.V.
- 2) TRM931214JY4
- 3) Blvd. Manuel Avila Camacho No. 36 Piso 19
Torre Esmeralda 11 Col. Lomas de Chapultepec
Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11000 Ciudad de México,
México
- 4) 52 (55) 8896-9621
- 5) gustavo.hernandez@lseg.com
- 6) Gustavo Hernández

VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso, y

HACIENDA

SOCIEDAD
FEDERAL

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA:

De no llevarse a cabo ésta adjudicación directa la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C no contaría con la mejor información financiera de manera expedita para poder tomar las mejores decisiones de inversión de los recursos y de obtención de los financiamientos, lo que derivaría en posibles pérdidas.

En la actualidad Sociedad Hipotecaria Federal, S.N,C. administra alrededor de 67,698 millones de pesos en inversiones, las cuales se encuentran clasificadas en su mayoría como instrumentos financieros para negociar. La posición se encuentra invertida en diferentes tipos de papel y a diferentes plazos para poder cumplir con el objetivo de inversión. Al estar invertidos mayormente en instrumentos de deuda de mediano y largo plazo, estos portafolios tienen una alta sensibilidad a los movimientos de la tasa de interés. La sensibilidad del movimiento de un punto base (001%) de los 67,698 millones de pesos es de -16.6 millones de pesos, lo que implica que de no contar con toda la información disponible se podrían dar los siguientes escenarios de pérdida:

I.3 puntos base -49.9 millones
de pesos
II. 5 puntos base -
8302 millones de pesos
III. 10
puntos base *166.4 millones de
pesos

IV.15 puntos base -249,5 millones de pesos



En este sentido, si bien es cierto que no se puede determinar de manera cuantificada los daños y perjuicios que le ocasionarían a esta Banca de Desarrollo el no contar con los insumos de información del servicio que se pretende contratar, también lo es que resulta incuestionable que existe una clara percepción de los daños y perjuicios que serían cuantificables, tal y como se determinó en los párrafos anteriores. Por lo anterior, a efecto de evitar colocar a la Institución en un riesgo real de pérdida, conforme con los datos antes señalados, es que se determina la conveniencia de contar con este servicio, cuyo costo beneficio en comparación con los daños y perjuicios que se le pudieran ocasionar a SHF, son evidentes y cuantificables.

EFICACIA y EFICIENCIA:

De llevarse a cabo ésta adjudicación directa la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. se beneficiaria de la obtención del servicio con mayor oportunidad y en e/ menor tiempo, permitiendo a la Tesorería tomar decisiones con mayor eficacia y eficiencia.

IMPARCIALIDAD V HONRADEZ.

La selección de/ procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., por lo que he dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección de/ procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en e/ proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales financieros técnicos y humanos pretendiendo lograr las actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.



C En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que he verificado que el(los) proveedor(es) que se pretende(n) contratar no se ubica(n) en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable: misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Dirección de Tesorería, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Dirección a mi cargo, he determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

SOCIEDAD

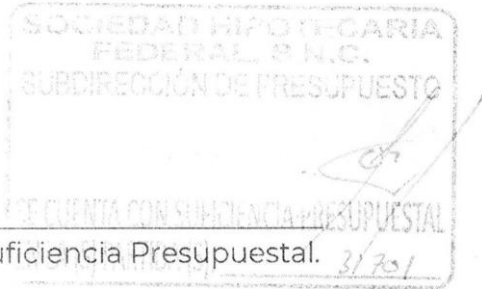
HACIENDA

HiPOTECARIA

FEDERAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal. 3/701

No adeudo de contribuciones fiscales.

De conformidad con las disposiciones en materia fiscal, se anexa la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2021, con la que se acredita que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo.

De igual manera, con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.D1R y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social; publicados el 23 de diciembre de 2014 y 27 de febrero de 2015, se adjunta la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, en sentido positivo y vigente.

Asimismo, para dar cumplimiento al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos; publicado el 28 de junio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, se

SOCIEDAD

HACIENDA

HiPOTECARiA

FEDERAL

adjunta la Constancia del INFONAVIT con la que se acredita que ha cumplido con sus obligaciones patronales.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

I Domicilio en que habrá de entregarse el servicio y el horario correspondiente para ello; Ejercito Nacional Mexicano No. 180, piso 4, Col Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México C.P. 11590

II. Condiciones específicas de entrega del servicio; Servicio con instalación en 2 terminales y claves con acceso a la información de manera diaria y continua.

III. Servidor público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos; Miguel Ángel Cisneros Polo, Director de Tesorería y Mercados Financieros.

IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la entrega de los bienes muebles o la prestación del servicio en el domicilio a que se refiere la fracción I de este lineamiento; Brenda Alvarez Serrano, Subdirectora de Inversiones.

V. El procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo.

Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI)

- I. Área responsable, lugar y horario para su recepción; Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Ejército Nacional 18C), piso 8, colonia Anzures, C.P. 11590, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
- II. Documentos que deberán acompañarse a la misma, Facturas en formato PDF y XML.
- III. Servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en el CFDI o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
HACIENDA



HiPOTECARIA
FEDERAL

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección de Tesorería y Mercados Financieros, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

VIII. El lugar y fecha de emisión.

Ciudad de México, 15 de enero de 2022

Atentamente

Director de esorería y Mercados Financieros
Miguel Ángel Cisneros Polo

FECHA: 02 de febrero de 2022

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

1643852120101658033123

Clave de R.F.C.. TRM931214JY4
Nombre, Denominación o Razón Social: REFINITIV DE MEXICO SA.
DE C.V.
Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia de cumplimiento de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 02 de febrero de 2022, a las 19:35 horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el 04 de marzo de 2022.

Usted tiene registrado(s) 53 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS.

- 1. La presente opinión se considera establecida en los artículos a) y b) de; Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 2. La opinión del cumplimiento, se genera a situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el patrón está inscrito y al momento de cumplimiento de las obligaciones se consideran en los artículos a) y b) de; Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, NEGATIVA.- Cuando el patrón no esté en el cumplimiento de las obligaciones de las que se los a) b) de; Acuerdo antes citado.
- 3. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACOO.SAI.HCT/101214/281.P.DIR de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Los datos personales de los trabajadores y sus familiares, así como los datos de los sistemas de seguridad social, se manejan de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones legales sobre confidencialidad y protección de datos personales, a fin de ejercer facultades de la autoridad competente.



Cadena Original: [hash]
Sello digital: [hash]
Secuencia Notarial: a1e189c3-66cd-49e2-80c3-8889170f4ba1
Número de Serie: 00000000000000000001



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCFIGCPCyG/0000177441/2022

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.


Ciudad de México, a 02 de Febrero de 2022.

RAZON SOCIAL: REFINITIV DE
MEXICO S.A. DE C.V. NRP:
11075771102 Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 1 1 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que REFINITIV DE MEXICO S.A. DE C.V., con Número de Registro Patronal 11075771102, NO se identificaron adeudos ante el infonavit, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 05 bimestre 2021.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente informativo, por lo que no o  resolución de carácter determina cantidad alguna a derechos.

documento es de carácter meramente
constituye acto
fiscal, no
pagar, ni genera

Atentamente

Lic. Eduardo Joily Zarazua
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías





Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave de R.F.C»

22NA0676565

TRM931214JY4

Nombre, Denominación o Razón social

REFINITIV DE MEXICO SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 07 de enero de 2022, a las 13:13 horas

Notas

1 La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 1'2 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1 ,37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; INSCRITO SIN OBLIGACIONES. Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

Cadena Original

IITRM931214JY4122NA0676565107-01-2022 08888880000031 11

Sello Digital

a RT RO 7vZwWN 1 uwXMBsrDl+oz/oiscus5BkKmJWJsH0+ElZ65NYHdOA000kiYZ1
vPEFmOQb2kTuTFLZZqnjvSfy/kjlWuAzckd7/frUFVBUvnnxKM8HPpudbcU72iV7dpa5XXKT1/8waF9ykY=

Contacto:

GOBIERNO DE

MÉXICO HACIENDA

SAT

Av. Hidalgo 77, col.
Guerrero, C.P. 06300,
Ciudad de México. Atención
telefónica 01 55

627 22 728, desde Estados
Unidos y Canadá 01 877 44
83 728.

Página 1 de 2

gob

Servicio de Administración Tributaria

Notas

4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla

2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

5.- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1 ,37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

ITRMg31214JY4122NA0676565107-01-20221P1100001088888800000031 11

Sello Digital

aRTRJ7vZwVVN1

uwXMBsrDl+oz/01scus58kKmJWJsH0+ElZ65NYHdOAOOokiYZ1

RiqeSAtmaW910UjiDcb7QCdlwjj

vPEFmOQb2kTuTFLZZqnjvSfy/kjlWuAzckd7/frUFVBUvnnxKM8HPpudbcU72iV7dpa5XXKT1/8waF9ykY=

GOBIERNO DE HACIENDA
MÉXICO

SAT

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col.
Guerrero, C.P. 06300, Ciudad
de México. Atención
telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados
Unidos y Canadá 01 877 44
88 726.

Página 2 de 2

HACIENDA SOCIEDAD

HIPOTECARIA FEDERAL

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

INVESTIGACIÓN DE MERCADO
PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE INFORMACIÓN FINANCIERA DEL PERIODO A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2022 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, PARA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.
o.

Los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, y que participaron en la investigación de mercado para llevar a cabo la contratación del servicio de información financiera del periodo a partir del 01 de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, para Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del numeral 3 del "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017, manifiestan bajo formal protesta de decir verdad que durante la instrumentación de la investigación de mercado antes referida, se atendieron estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deben abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos; por lo que con la suscripción de la presente carta, manifiestan la ausencia de conflicto de interés.

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
--------	------	-------

Gerardo César Trejo Estrada	Director General Adjunto de Finanzas	
Miguel Ángel Cisneros Polo	Director de Tesorería y Mercados Financieros	<i>M-Cisneros Polo</i>
Brenda Álvarez Serrano	Subdirectora de Inversiones	<i>Brenda</i>

Ejército Nacional 180, Col. Azules, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C. P. 11590

Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



Adjudicación

8
8
10

FUENTES CONSULTADAS (15): Proveedor

Nombre del proveedor (2)	Número de identificación del bien, arrendamiento o servicio (3)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y	Cantidad que puede surtir (5)	Origen del bien (6)	Requisito 1 (7)	Requisito 2 (7)	Requisito N (7)	Precio (8)
Bloomberg Finance L.P.	31701	Si	1	EUA	Da cumplimiento a los requerimientos especificados en el FO-CON-04	N.A.	N.A.	\$131,200.00 USD**
Refinitiv de México, S.A. de C.V.	31701	Si	1	EUA	Da cumplimiento a los requerimientos especificados en el FO-CON-04	N.A.	N.A.	\$51,652.00USD***
Infoselective, S.A. de C.V.	31701	Si	1	México	Da cumplimiento a los requerimientos especificados en el FO-CON-04	N.A.	N.A.	\$ 191,140.00 MXN

*tipo de cambio estimado a 22.00 MXP s/USD.

** Monto anual en USD, en pesos mexicanos \$2,886,400.00 con el TC estimado. (más IVA)

***Monto anual en USD, en pesos mexicanos \$1,136,344 con el TC estimado (más IVA)

No. de Partida (12)
6
6

6	DE CONDUCCIÓN DE Bienes Analógicos y Digitales	DESCRIPCIÓN (14)
6	DE CONDUCCIÓN DE Bienes Analógicos y Digitales	
6	DE CONDUCCIÓN DE Bienes Analógicos y Digitales	

Brenda Álvarez Serrano
Subdirectora de Inversiones

RESULTADO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA REPORTAR EN COMPRANET

Servicios de Información Financiera	Brenda Alvarez Serrano, Subdirectora de Inversiones.
CompraNet IM, CompraNet, Cotizaciones de proveedores, sitios web de proveedores.	
<p>Bloomberg Finance LP- Presentó Cotización. Refinitiv de Mexico S.A. de C.V.- Presentó Cotización. Infoselective S.A. de C.V.- Presentó Cotización.</p>	
<p>Si bien es cierto que en la plataforma CompraNet IM, no fue posible encontrar información que apoyara en la investigación realizada, se encontró información oportuna para Servicios de Información Financiera en CompraNet, permitiendo analizar y comparar la información del sitio web contra la información que se otorgada por los proveedores.</p> <p>REFINITIV DE MEXICO, S.A. de C.V., (Refinitiv), cuenta con importante fuerza de noticias que permite la organización de la información y la automatización de la misma en formato Excel. De igual forma cuenta con un graficador que facilita la elaboración de distintos tipos de análisis técnico. Refinitiv ofrece información que proporciona Refinitiv, cabe destacar que a través de su plataforma se puede acceder a una amplia cobertura de precios en tiempo real e información del mercado de deuda, indicadores económicos, información corporativa, derivados, análisis de la industria, precios internacionales de instrumentos de commodities y energía, así como información macroeconómica. También proporciona cobertura cambiaria, menús, Eikon Excel, navegación por páginas web, integración de información de terceros, entre otros.</p>	

<p>Descripción del bien, servicio u obra:</p>	
<p>Nombre y cargo del servidor o servidores públicos responsables de la investigación de mercado:</p>	
<p>Fuentes consultadas conforme lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de la LAASSP y penúltimo párrafo del artículo 15 del Reglamento de la LOPSRM:</p>	
<p>En caso de solicitar cotizaciones, indique el nombre de las personas físicas o morales a quien se le solicitó y el estatus de respuesta el cual puede ser "Presentó cotización", "No presentó cotización" y "No contestó".</p>	
<p>Aspectos generales del resultado de la investigación de mercado que debe incluir de manera resumida el resultado de la investigación, para el caso de procedimientos al amparo de la LAASSP, indicar si se identificó la existencia de bienes, servicios, arrendamientos, así como proveeduría nacional o internacional, entre otros datos.</p>	
<p>Para el caso de procedimientos al amparo de la LOPSRM, indicar si se identificó la existencia y costo de los materiales, de la maquinaria y/o contratistas nacionales o internacionales e información relevante tomando en cuenta las características, magnitud y complejidad de los proyectos.</p>	
<p>Con motivo de la investigación de mercado, la información requerida no se encuentre en el medio consultado o no se reciba respuesta a la solicitud efectuada, se deberá dejar constancia fehaciente de la gestión realizada.</p>	

Cabe destacar que con la herramienta de Eikon Excel se facilita la creación de reportes que pueden ser actualizados con la información real o series históricas.

Por ser Refinitiv un estándar en las tesorías de bancos y empresas a nivel Internacional es indispensable contar con sus servicios de información para la correcta y oportuna inversión de los activos en administración. No es posible realizar una licitación pública porque solo hay dos prestadores de este servicio reconocidos a nivel mundial (Refinitiv y Bloomberg), y se complementa con el sistema de Bloomberg, ya que este cuenta con una agencia propia de noticias a nivel mundial líder que tiene una línea de producción de noticias a relevantes para los mercados financieros en tiempo real, por lo tanto los beneficios para la tesorería de SHF son el conocimiento de éstas en el momento que son publicadas para una oportuna toma de decisiones en la administración de los portafolios de inversión.

Al ser un sistema de información financiera internacional Refinitiv cuenta con toda la infraestructura, conocimientos, noticias nacionales e internacionales de primera mano, información en línea de divisas y derivados, información histórica, etc., con los que no cuentan otros sistemas de información en el mercado mexicano que se requieren para la correcta inversión de los valores de la tesorería de SHF. En este sentido, este sistema de información tiene beneficios palpables para la tesorería de SHF porque es una herramienta que permite personalizar pantallas e incluye modelos predefinidos que cubren las necesidades de información y análisis financieros de todos los mercados a nivel mundial.

En caso de que se trate de un procedimiento derivado de un Contrato Marco, sólo anexe un archivo en formato PDF en el cual se indique dicha situación.



FECHA	02/02/2022
NO. DE SUFICIENCIA	018/2022

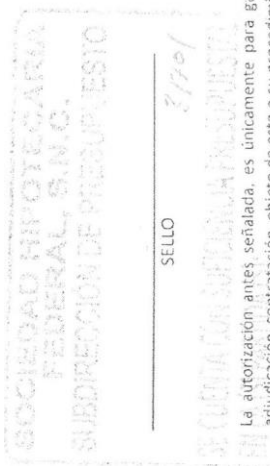
SUFICIENCIA DE RECURSOS

OFICINA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y MERCADOS FINANCIEROS

CONCEPTO: SERVICIO DE INFORMACIÓN FINANCIERA.

PERIODO DE CONTRATACIÓN DEL 01/03/2022 AL 31/12/2022
 TIPO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA ASIGNACIÓN DIRECTA

PLURIANUAL	SI	NO	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	IMPORTE	IWA	TOTAL
			SERVICIOS DE CONDUCCION DE SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES	1,136,344.00	181,815.04	1,318,159.04
				-	-	-
				-	-	-
			SUMA	1,136,344.00	181,815.04	1,318,159.04



SELO
 LIC. FÉLIX FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
 SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

La autorización antes señalada, es únicamente para garantizar que se cuenta con presupuesto autorizado en las claves solicitadas, sin validar la licitación, adquisición, adjudicación, contratación, objeto de esta o su procedimiento, así como el ejercicio de los recursos y para el pago que se realice con los mismos, sobre los requisitos exigibles por la misma o sobre la integración de la documentación correspondiente, lo cual es responsabilidad del área solicitante. De esta forma, deberá apegarse y de ser el caso a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto, el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, sin menoscabo de la normatividad complementaria aplicable.